

Cuenta correspondiente al año de 1862
al 1863

D. Juan de Ortega, Secretario de la Comunidad de Herederos, Cosecheros de Sal de estas Salinas de Arana, de la que es Diputado D. Vicenar de Belandía

Certifico: Que en Junta general ordinaria de once del corriente mes han sido aprobadas las Cuentas de la Comunidad rendidas por el Diputado cesante D. Ramon de Argüelles, correspondientes al año que venció el mismo día once, cuyo tenor es el sig.^{te}

Cuenta

que yo D. Ramon de Argüelles, Diputado de la Comunidad de Herederos Cosecheros de Sal de estas Fabricas doy a la misma, correspondiente desde 11 de Julio de 1862 a igual día de 1863.

Cargo

Rs Cent

Avance anterior { Son cargo 1200 r^{os} 69 ant^{es} que de las Cuentas del año último resul-

taron a favor de la Comunidad 1200 69



Plazo 1º de la } 1200 69
Fabrica de 1862 } 1038 r^l cobrados de la
 Administración de esta Salina por el
 Primer Plazo de las Sales del año
 de 1862, y Plana de la Comunidad,
 por las 519 fan^l de su Tercejon
 a 2 r^l fa ————— 1038

Plazo 2º }
de u) } 1073 r^l 77 cent^l recibidos
 de la misma por el 2º Plazo, inclu-
 sos 38 r^l 77 cent^l del escero del
 entroje, que uno y otro plazo cons-
 tan en sus respectivos Cuadernos
 de distribución ————— 1073 - 77

Gastos de entroje, }
 de Junta, tierra } 532 r^l 71 cent^l re-
buena & de la Hacienda } cibidos del h Adminis-
 trador de estas Salinas
 que corresponden a la Hacienda como
 Heredero particular por el año de
 1862, a saber

Por 8 m^d de entroje en sus 2830 fan^l fabricadas — 416 18
 Por 1 d p^a gastos de Junta en fan^l líquido — 76 42 } 532 - 71
 Por 76 cargas de tierra a 16 m^l — 31 - 30
 Por 13 pies de canal vieja a 23 m^l — 8 - 81

Gastos de Junta }
tierra y Canales } 3014 r^l 99 cent^l líquidos
 cobrados de los Herederos por
 gastos de Junta, tierra buena y Canales,
 como por menor consta en el reparto
 que acompaña p^o 1º ————— 3014 99

Salmantón } 660 r^l recibidos del
 —————
 6.860 - 16



Aguntamiento de esta villa por mitad
de los 1320 que mancomunadamente
con la Comunidad paga de réditos
del Censo titulado de Salmantón, y
corresponden al año 1862 de esta
cuenta

660

Cargo 7.520 16

Data

Censos

Ocharan

Lo son 660 de pagados a
D. Juliana Ocharan por su censo
contra la Comunidad, corresponden
al año de esta cuenta, según reubo fo 2.

0.660

Salmantón

De 1320 de a D. Tomas de
Sopelana vec. de Escoba, dueño
del Censo titulado de Salmantón
que la Comunidad paga manco-
munadamente con esta villa, y cuyos
réditos corresponden al año de 1862,
según reubo fo 3.

1.320.

Nación

De 880 de pagados en la ad-
ministración de Bienes Nacionales
de Vitoria por réditos de un Censo

1.780

que la Comunidad pagaba a las
 Morgas de Miranda, y ahora cor-
 responde a la Nacion, cuyos redi-
 tos son por los años que se hallaba
 en descubierta esta Comunidad desde
 el año 1855 al 1862, ambos in-
 clusive, que son ocho a No de cada
 año segun carta de pago fs 1

880

Tercejon de } \$t 552 \$ pagados por el Ter-
ta Iglesia } cejon de la Iglesia correspond^{te}
 al año 1862, recibo fs 5

552

Guerra } \$t 250 \$ pagados al Deposi-
de Africa } tario de este Ayuntamiento por gastos
 ocasionados con motivo de la Guerra
 contra Marruecos que corresponde
 pagar a la villa por la Comuni-
 dad, segun acuerdo de la Junta
 de 11 de Julio de 1860, y recibo fs 6

250

Secretario de } \$t 320 \$ al Secretario de
la Comunidad } la Comunidad Juan de Ortega
 por su asignacion, recibo fs 7

320

Guarda } \$t 738 \$ al Guarda-Caños
Caños } Julian Diaz por la siya,
 segun recibo fs 8

738

4.720

Tierra buena } Yt 676 \$ 94 cent^s a Julian
Estrada por la saca de 1643
cargas de tierra buena para los
Herederos, recibo fo 9 676-94

Canales Yt 2033 r^s 94 cent^s coste
de 1646¹/₂ pies de canal a 1,2 m³
segun recibo fo 10 2033. 94

Memorias sobre estas Salinas } Yt 600 r^s abonados a D.
Adrian de Herran por la im-
presion y demas gastos de 300 ejem-
plares de la Memoria redactada por
el mismo sobre estas Salinas,
como en parte de los desembolsos
que le ha causado toda la operacion,
segun acuerdo de la Junta en sesion
de 29 de Noviembre y 28 de Diciem-
bre de 1862, recibo fo 11 600

J. Olvares Yt 24 r^s a D. Antonio de
Olvares por dos testimonios pa-
ra acompañar a la exposicion
elevada al Gobierno de S. M.
sobre aumento de precio en la fa-
bricacion de sales, recibo fo 12 24

Yt 184 rs a Santos Campo
por el maderamen para el Valle y
demas que espresa su recibo fo 13

184

Yt 75 rs 12 cent al carpin-
tero Pablo Santos por sus tra-
bajos en colocar la Cuba para
medicion de mueras y demas que
espresa su recibo fo 14

75 12

Cuba & Yt 30 rs a Marciso Villar
por coste de referida cuba, recibo 18

30

Proposiciones } Yt 87 rs a Julian Diaz y
en el Valle } su hijo Fran^{co} por todos los
trabajos extraordinarios, que du-
rante el año han hecho en el
Valle, recibo fo 16

87

Pérdida en la } Yt 40 rs que han resultado
moneda columnaria } de perdida en la moneda co-
lumnaria

40

Escritorio & Yt 20 rs coste de la correspon-
dencia y sellos durante el año de
esta cuenta, y papel para las liqui-
daciones, repartos y demas

20

Total data

8.1.60 60

Id cargo

7.520 16

Resultan contra la Comunidad Rs 940 44

Segun las partidas de cargo y data de la Cuenta pre-

cedente, resultan a favor del infrascrito y
 contra la Comunidad Novecientos Cuaren-
 ta y ¹/₂ y cuarenta y cuatro cent, salvo error=
 Añana 24 de Junio de 1863 = Ramon de
 Argüelles.

Censura.

Los infrascritos revisores han examinado la
 Cuenta precedente, y la encuentran bien formada
 y arreglada a los justificantes que la acompa-
 ñan, opinando porque la Junta general se sirva
 interponer su aprobacion, y acordar el pago de
 los novecientos cuarenta y ¹/₂ y cuarenta y cuatro
 cent, que resultan de alcance a favor del Dipu-
 tado D Ramon de Argüelles por medio de un
 repartim^{to} instantaneo, si este lo exigiere, o apla-
 zandole, previa su conformidad, para cuando en el
 Diputado entrante ingresen fondos por el metodo
 ordinario = Tal es su dictamen. La Junta, sin
 embargo, con sus superiores luces resolvera como
 siempre lo que estime justo = Añana 8 de
 Julio de 1863 = Vicario de Belandria = Mar-
 celino Ruiz de Huidobro

Es en un todo conforme con la Cuenta original a
 que me remito, y la que con todos sus compro-
 bantes queda archivada en el de esta Comunidad.

Para que conste lo firmo con el V.º B.º del



El Diputado en Triana a veinte de Julio
de mil ochocientos sesenta y tres

Nº 32

El Diputado
Nicanor de Belandier

Juan de Ortega

